



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CREA EL PROGRAMA INCLU-YO PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En mayo de 2015, en el Foro Mundial de la Educación, se aprobó la Declaración de Incheon (Corea): «Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas», que declaró, entre otros objetivos, «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos», y señaló que la inclusión y la equidad en la educación son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora, con el compromiso de hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación y centrar sus esfuerzos en el acceso, la equidad, la inclusión, la calidad y los resultados del aprendizaje, dentro de un enfoque del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea determina en la Resolución 2021/C/66/01, sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación 2021-2030, como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre los principios del sistema educativo la calidad, equidad e inclusión educativas de todo el alumnado, la igualdad de derechos y oportunidades, que ayuden a superar cualquier discriminación, y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

Asimismo, la citada ley dispone en su artículo 4.3 que se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las





necesidades de todo el alumnado, determinando que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del diseño universal para el aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Así pues, se trata de conseguir que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, logrando las más altas expectativas de cada uno de ellos, a través de la identificación y eliminación de las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje, y de una educación que aúne la calidad con la equidad, garantizando una igualdad efectiva de oportunidades. Para ello, es imprescindible la personalización de la enseñanza, adecuándola a las características personales del alumnado, creando espacios accesibles, abiertos y flexibles, con el objetivo de lograr prácticas inclusivas reales.

Es imprescindible otorgar a todos los alumnos la oportunidad de estar presentes en el proceso educativo, propiciando su participación y diseñando su progreso de forma personalizada, atendiendo a sus necesidades educativas personales y minimizando las barreras para el acceso, presencia, aprendizaje y la participación, desde las metodologías favorecedoras de la inclusión, buscando una enseñanza personalizada en espacios abiertos y flexibles.

Haciendo propio este marco legislativo, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 2 que la atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

Del mismo modo, el citado decreto determina en su artículo 36 que corresponde a la Consejería con competencias en educación articular programas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, promoviendo la realización de experiencias de innovación, realizando convocatorias específicas destinadas a este fin, y reconocerá, premiará y difundirá en convocatorias específicas proyectos, experiencias y buenas prácticas inclusivas realizadas en los centros educativos que tengan como finalidad mejorar la calidad de la respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo en igualdad de oportunidades. Asimismo, se establece en el artículo 38 que la administración educativa regional participará en los programas de cooperación territorial con objeto de dar respuesta a las necesidades del alumnado y alcanzar los principios de actuación establecidos para la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.





El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas han formulado mediante el Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Educación, la aprobación de la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados destinados al Programa de Educación Inclusiva. Con fecha 9 de mayo de 2023 se ratificó un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros dando continuidad al desarrollo del citado programa de cooperación territorial en las comunidades autónomas.

En respuesta a los citados acuerdos, la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia viene implementando desde el curso escolar 2022-2023 actuaciones diversas en el marco del programa de cooperación territorial Educación Inclusiva. Actuaciones que han ocasionado un avance en la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo hacia la calidad, equidad e inclusión educativas.

Tras las actuaciones implementadas y los resultados obtenidos, corresponde ahora avanzar hacia los objetivos perseguidos, creando un programa específico de educación inclusiva que consolide y desarrolle nuevas actuaciones, que propicie procesos transformadores y de innovación educativa en los centros escolares, avanzando hacia la calidad, equidad e inclusión educativas, propiciando la transformación y el cambio educativo mediante procesos de reflexión y evaluación conjunta, acciones de mejora y respuestas educativas ajustadas a las capacidades personales de cada alumno y alumna, sin dejar a nadie atrás. Y todo ello, con el fin de disminuir el fracaso escolar, ofrecer posibilidades continuas de éxito escolar e incrementar la tasa de titulación en la educación básica.

Por ello, la Consejería de Educación y Formación Profesional en su apuesta decidida por incrementar las tasas de titulación, disminuir los índices de abandono educativo temprano y avanzar en la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, considera oportuno crear el programa de educación inclusiva, INCLU-YO, entendido como un programa de innovación educativa que promueve la respuesta educativa a la diversidad y necesidades de todo el alumnado bajo los principios de calidad, equidad e inclusión educativas, impulsando procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y mejorar el éxito escolar de todo el alumnado.

Además, el Programa INCLU-YO concreta en la Región de Murcia el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, que tiene por finalidad incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervención precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.





Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. La presente resolución tiene por objeto regular el programa INCLU-YO para la promoción de la respuesta educativa a la diversidad del alumnado bajo los principios de calidad, equidad e inclusión educativas, impulsando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado, eliminando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.
2. El programa INCLU-YO es de aplicación en centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de educación no universitaria, dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Segundo. *Pilotaje del programa INCLU-YO.*

1. La implementación del programa INCLU-YO se realizará a partir del curso escolar 2024-2025, con una primera fase de pilotaje en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil y la educación primaria.
2. El número de centros que participará en el pilotaje será un máximo de 200 centros educativos de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos.
3. Para la selección de los centros la Dirección General de Atención a la Diversidad tendrá en cuenta la dispersión geográfica de centros, el porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo respecto del total del alumno del centro y las medidas y programas específicos implantados en el centro, entre otros.
4. Asimismo, formarán parte del pilotaje todos los centros educativos de educación especial sostenidos con fondos públicos, para su transformación como centros de recursos para la inclusión educativa, siendo su finalidad la de orientar y apoyar la presencia, la participación y el progreso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en centros educativos ordinarios.





5. A partir de la fase de pilotaje, el programa se extenderá progresivamente al resto de centros y enseñanzas no universitarias en posteriores cursos escolares, conforme a los resultados obtenidos de la evaluación del programa y a los criterios de incorporación al programa establecidos por la Dirección General de Atención a la Diversidad.

Tercero. Finalidad y objetivos del programa INCLU-YO.

1. El programa INCLU-YO tiene por finalidad la promoción de la educación inclusiva, impulsando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado.
2. Asimismo, el programa persigue la introducción y promoción de cambios en la respuesta educativa a las características y necesidades del alumnado desde el paradigma de la educación inclusiva, como resultado de un profundo estudio y análisis previo, junto a un proceso de evaluación permanente del centro educativo, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje, y detectando aquellas mejoras que conducen a una respuesta educativa de calidad y en equidad a través de prácticas inclusivas.
3. Son objetivos del programa los siguientes:
 - a) Impulsar en los centros educativos la realización de un proyecto educativo inclusivo para mejorar la equidad y los resultados del éxito educativo.
 - b) Propiciar procesos de transformación y de innovación educativa en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo desde los principios de calidad, equidad e inclusión educativas.
 - c) Implementar prácticas inclusivas que beneficien a todo el alumnado, teniendo en cuenta la variabilidad de los procesos de aprendizaje y buscando altas expectativas en cada uno de los alumnos.
 - d) Evaluar, actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad establecidas en el centro educativo, propiciando la educación inclusiva, y la oportunidad y enriquecimiento que proporciona el alumnado con necesidades específicas de aprendizaje al grupo clase, al centro escolar y a la comunidad educativa en su conjunto.
 - e) Impulsar el papel generador de los servicios de orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en el asesoramiento y orientación a los docentes y a los centros.
 - f) Capacitar al profesorado, como facilitador de la inclusión, en la aplicación de las medidas necesarias para la educación inclusiva, minimizando o eliminando las barreras que impiden el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado, creando entornos capacitantes y universalmente accesibles.
 - g) Generar centros acogedores que promueven el bienestar del alumnado, profesorado y familias, y el sentido de pertenencia impulsando acciones





dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro, así como un modelo colaborativo basado en un protagonismo compartido.

- h) Promover y desarrollar el papel de los centros de educación especial, como centros proveedores de servicios y de recursos específicos para la educación inclusiva, promoviendo y desarrollando acciones colaborativas entre centros ordinarios y centros de educación especial.
- i) Establecer procedimientos que garanticen la prevención, detección y atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria.

Cuarto. Ámbitos de actuación del programa INCLU-YO.

1. Para alcanzar los objetivos planteados, el programa distingue dos ámbitos de actuación, a partir de los cuales se configuran y ordenan las acciones INCLU-YO.

2. Estos ámbitos son:

a) **IncluYO-participa.** Este ámbito tiene por finalidad impulsar procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado, a partir del estudio y análisis previo de las posibles barreras que puedan limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje, detectando aquellas mejoras que conducen a una respuesta educativa de calidad y en equidad. En este ámbito los centros realizarán una reflexión sobre su situación con respecto a los valores y dimensiones de la educación inclusiva, que servirán de base para la implementación de prácticas educativas que beneficien a todo el alumnado. En este ámbito se incluirán, además, actuaciones para la promoción de los centros de educación especial como centros proveedores de servicios y recursos para la educación inclusiva, impulsando acciones colaborativas entre centros ordinarios y centros de educación especial; así como de los servicios de orientación educativa para el asesoramiento y acompañamiento en la transformación inclusiva de los centros.

b) **IncluYO-aprende.** Este ámbito persigue la promoción de una respuesta educativa inclusiva y de calidad al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, incidiendo especialmente en eliminar o minimizar las barreras de presencia, participación y aprendizaje, centrado en el alumno y en el acceso al conocimiento mediante el diseño universal para el aprendizaje y estableciendo prácticas inclusivas para todo el alumnado. En este ámbito se incluirán además, desde las edades más tempranas, actuaciones para la prevención, detección y atención precoz de las necesidades específicas derivadas del lenguaje y la comunicación, así como





aquellas que avancen hacia la inclusión del alumnado con problemas del lenguaje y la comunicación, creando entornos abiertos, flexibles, capacitantes y universalmente accesibles.

Quinto. Actuaciones del programa INCLU-YO.

1. Para el desarrollo de los ámbitos establecidos, el programa comprende las actuaciones INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva, desarrollando en los centros educativos procesos de transformación e innovación educativa en la búsqueda constante de mejorar la calidad y equidad educativas, asegurando el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.
2. Para el desarrollo de los ámbitos de actuación establecidos se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a) Realización de campañas de información, sensibilización y difusión del paradigma de la educación inclusiva, el respeto a las diferencias y la transformación del centro educativo hacia un entorno educativo accesible, capacitante, colaborativo, positivo y seguro.
 - b) Diseño e implementación de medidas organizativas para la optimización de los recursos de apoyo en contextos ordinarios.
 - c) Establecimiento de medidas para la promoción de metodologías favorecedoras de la inclusión educativa basada en el diseño universal de aprendizaje.
 - d) Implementación de acciones que favorezcan la accesibilidad cognitiva, sensorial y digital para todo el alumnado como un área prioritaria de la transformación hacia el paradigma de la educación inclusiva.
 - e) Adecuación o creación de espacios multisensoriales destinados a la creación y el fomento de entornos accesibles e inclusivos.
 - f) Realización, publicación y difusión de materiales didácticos y curriculares que posibiliten la atención a las diferencias individuales del alumnado, así como el trabajo colaborativo de los equipos docentes.
 - g) Implantación de actividades de acogida con el alumnado más vulnerable, con el objetivo de que se sientan miembros activos y aceptados en el entorno escolar.
 - h) Impulso de actividades complementarias que propicien la inclusión educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, promocionando el valor de las diferencias del alumnado y el enriquecimiento que supone la diversidad para la comunidad educativa.
 - i) Realización de actividades conjuntas y de coordinación entre los centros ordinarios y los centros de educación especial que favorezcan la inclusión desde el conocimiento de los otros, las diferencias y la consideración de la diversidad como un valor que enriquece.





- j) Desarrollo de actividades de asesoramiento, organización y pautas para el acompañamiento de las familias, con especial incidencia con familias con dificultades para comprender el idioma.
- k) Promoción de acciones para la participación de las familias, dirigidas a fomentar y facilitar su colaboración en la vida del centro, desarrollando el sentimiento de pertenencia.
- l) Realización de actividades para la implicación de las familias en la dinámica escolar, como talleres, grupos de apoyo o formación en educación parental, facilitando espacios para la reflexión conjunta y el trabajo en equipo.
- m) Realización de actividades de formación y asesoramiento dirigidas a todo el profesorado, proporcionándoles las herramientas organizativas, materiales y metodológicas en red, necesarias para la atención personalizada del alumnado.
- n) Desarrollo de acciones de formación y coordinación dirigidas a los equipos directivos para un cambio de mirada de liderazgo, proporcionando recursos de organización para una práctica inclusiva.

3. Además de estas actuaciones, los centros educativos en el uso de su autonomía pedagógica, de organización y de gestión podrán llevar a cabo cuantas acciones y medidas favorezcan el desarrollo de los ámbitos de actuación y propicien la consecución de los fines y objetivos establecidos en el programa INCLU-YO.

Sexto. Fases de implementación y guía del programa INCLU-YO.

1. Dada la vocación de continuidad y permanencia que tiene el programa INCLU-YO, su implementación se producirá en los tiempos establecidos por la administración educativa para su desarrollo y, a partir de ellos, desde la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos.
2. El programa INCLU-YO genera un proceso de transformación e innovación educativa en los centros escolares que ocasiona fases de desarrollo, encaminadas hacia la finalidad y objetivos del programa.
3. Son fases de implementación del programa INCLU-YO las siguientes:
 - **Fase 1. Análisis del centro y del aula.** Determinar el punto de partida en el que se encuentra el centro docente, identificando los factores que favorecen o dificultan el acceso, presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado, así como la localización y determinación de las barreras que impiden el acceso al proceso de aprendizaje de cada alumno.
 - **Fase 2. Formación y sensibilización.** Tras la determinación del punto de partida, e identificación de las barreras, para iniciar una transformación e innovación educativa es preciso una fase de formación y sensibilización,





desarrollando acciones formativas de centro en diseño universal para el aprendizaje y metodologías favorecedoras de la inclusión.

- **Fase 3. Elaboración y aplicación de acciones y medidas inclusivas.** En esta fase, el centro establecerá las medidas organizativas, curriculares y didácticas para eliminar o minimizar las barreras que impiden el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en el grupo clase.
- **Fase 4. Compartir y enriquecer experiencias.** Compartir con el resto de los centros cómo se han diseñado y desarrollado las acciones y medidas, los resultados obtenidos, el proceso de transformación e innovación realizado, puesta en común de buenas prácticas, replicar buenas prácticas adaptándolas a la especificidad de cada centro docente, etc.
- **Fase 5. Evaluación y retroalimentación.** Evaluar las acciones y medidas implementadas, analizar los logros alcanzados y los que quedan por alcanzar, retroalimentar el proceso de evaluación detectando los aciertos y errores, las fortalezas y debilidades, iniciando un nuevo punto de partida en las fases del programa, hacia la búsqueda de los fines y objetivos establecidos.

4. La Dirección General de Atención a la Diversidad proporcionará a los centros educativos la Guía INCLU-YO, que facilite, oriente y apoye a los centros educativos en el diseño, implementación y evaluación del programa, sus ámbitos de actuación, acciones y fases de implementación.

Séptimo. *El programa INCLU-YO y los documentos institucionales del centro.*

1. El programa INCLU-YO parte del análisis del Plan de Atención a la Diversidad, establecido en la Orden de 4 de junio de 2010, siendo el documento básico en el cual los centros educativos, en el marco de su autonomía y posibilidades de organización, recogen de manera dinámica, flexible y abierta cuantos programas y medidas ponen en práctica para ofrecer a su alumnado una respuesta educativa ajustada a sus necesidades.
2. En este sentido, será el Equipo de Apoyo a la Diversidad quien, como órgano de coordinación docente, se configure como equipo promotor de la educación inclusiva en el centro, siendo tutelado e impulsado por el equipo directivo y coordinado por el jefe de estudios.
3. Así pues, el Equipo de Apoyo a la Diversidad se configurará como el equipo INCLU-YO, que realizará el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación del programa, asesorado y orientado por los profesionales del servicio de orientación del centro educativo.





4. Con el análisis del Plan de Atención a la Diversidad se persigue un cambio de mirada hacia la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, a través de la identificación y eliminación de las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje, de cara a facilitar entornos de aprendizaje adecuados.
5. Se trata de conseguir que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, logrando las más altas expectativas de cada uno de ellos, garantizando una igualdad efectiva de oportunidades y creando centros escolares accesibles, abiertos, flexibles, capacitantes y acogedores.
6. De acuerdo con la Guía INCLU-YO que la Dirección General de Atención a la Diversidad establezca a inicios del curso escolar, los centros educativos realizarán la planificación del programa para el curso escolar correspondiente, teniendo en cuenta la fase de implementación en la que se encuentre el centro educativo.

Octavo. El contrato-programa INCLU-YO.

1. El programa INCLU-YO establece su ejecución en la firma de un contrato entre el centro escolar y la administración educativa, y cuya finalidad es el compromiso para impulsar procesos de transformación y de innovación educativa que proporcionen una respuesta educativa a la diversidad del alumnado bajo los principios de calidad, equidad e inclusión educativas.
2. Este contrato-programa aborda un compromiso hacia el proceso de transformación, aunando de forma global acciones que contribuyan al éxito educativo de todo el alumnado, analizando el plan de atención a la diversidad del centro e identificando, eliminando o minimizando, según el caso, las barreras que pueden limitar el acceso, presencia, participación y aprendizaje del alumnado.
3. Los directores de los centros educativos firmarán este compromiso, cuyo modelo se adjunta en el anexo I de la presente resolución, que será remitido a la Dirección General de Atención a la Diversidad tras la publicación de la selección de los centros para formar parte del programa.
4. Al contrato-programa firmado, los directores adjuntarán la aceptación del mismo por parte del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, en el que conste la firma de conformidad de, al menos el 60%, de los miembros de los citados órganos colegiados junto con los compromisos que implica el desarrollo del programa INCLU-YO, conforme a los anexos II y III de la presente resolución.
5. El incumplimiento por parte de un centro de los compromisos asumidos a la hora de entrar a formar parte del programa INCLU-YO podrán derivar en su salida efectiva del programa.





Noveno. Compromisos de los centros educativos.

1. Los centros educativos se comprometen a llevar a cabo el desarrollo del programa INCLU-YO conforme a la finalidad, objetivos, ámbitos, actuaciones y fases establecidos en la presente resolución.
2. Asimismo, los directores se comprometen a ejercer activamente la labor de impulsores de la educación inclusiva en el centro escolar y a facilitar los momentos y espacios de coordinación, asesoramiento y orientación entre los docentes necesarios para el desarrollo del programa.
3. Además de estos compromisos generales del programa, los centros se comprometen a:
 - a) Incorporar la planificación y desarrollo del programa cada curso escolar en la Programación General Anual, así como su evaluación y propuestas de mejora en la memoria final.
 - b) Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa, al menos trimestralmente, y documentando dicho seguimiento de las actuaciones realizadas y los resultados alcanzados con un acta.
 - c) Participar activamente en las actividades formativas que se organicen para integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro.
 - d) Facilitar la información que solicite la administración educativa y participar en el seguimiento y evaluación del programa.
 - e) Realizar una correcta aplicación de los recursos que se asignen para el desarrollo del programa.

Décimo. Compromisos de la administración educativa.

1. La Dirección General de Atención a la Diversidad firmará un contrato-programa con cada uno de los centros educativos solicitantes, por el que ambas partes se comprometen a desarrollar el programa INCLU-YO en los términos previstos en la presente resolución.
2. La administración educativa se compromete a:
 - Acompañamiento y apoyo técnico al centro educativo en la aplicación del programa y la gestión de los recursos económicos asignados a través del equipo coordinador del programa.
 - Asesoramiento, asistencia técnica y monitorización del programa, proporcionando anualmente la Guía INCLU-YO.





- Dotar a los centros educativos de fondos extraordinarios para el mejor desarrollo del programa, atendiendo al crédito existente asignado al Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.
- Proporcionar el asesoramiento, acompañamiento y orientación necesarios para realizar una transformación inclusiva del centro, a través de los servicios de orientación educativa.
- Facilitar una formación de calidad para que la comunidad educativa pueda implantar de forma efectiva el programa en el centro y una formación específica para el equipo directivo y el equipo de apoyo a la diversidad.
- Fortalecimiento de la red de centros docentes para el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la difusión de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros docentes.

Décimo primero. *Coordinación y gestión del programa INCLU-YO.*

1. Para el desarrollo y gestión del programa, la Dirección General de Atención a la Diversidad creará un Equipo de Responsables INCLU-YO, que estará constituido por técnicos docentes dependientes orgánicamente del Servicio de Atención a la Diversidad.
2. El Equipo de Responsables INCLU-YO coordinará el desarrollo del programa y tendrá entre sus funciones las siguientes:
 - a) Desarrollar la Guía INCLU-YO, conforme a lo establecido en la presente resolución, que facilite, oriente y apoye a los centros educativos en el diseño, implementación y evaluación del programa.
 - b) Proponer acciones formativas para el desarrollo del programa a nivel de los centros educativos y a nivel regional.
 - c) Coordinar por zonas geográficas las actuaciones que bajo el programa se desarrollen en los centros educativos.
 - d) Asesorar a los centros educativos de su zona de influencia en el desarrollo del programa, y en todo lo dispuesto en la presente resolución.
 - e) Coordinar las actuaciones del programa con los servicios de orientación educativa y con cuantas instancias y unidades administrativas sean implicadas en su desarrollo.
 - f) Recabar los datos necesarios y elaborar los informes pertinentes.
 - g) Cuantas otras favorezcan el mejor desarrollo del programa.

Décimo segundo. *Formación permanente asociada al programa INCLU-YO.*

1. A través del CPR Región de Murcia se ofertarán acciones formativas relacionadas con el desarrollo del programa, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación,





especialmente destinadas a los servicios de orientación y a los equipos INCLU-YO, promotores de la inclusión educativa en los centros docentes.

2. Asimismo, se ofertarán cursos específicos, dirigidos a sensibilización y la adquisición de conocimientos básicos y en metodologías favorecedoras de la inclusión educativa, y cuantas temáticas propicien un mejor desarrollo del programa en los centros educativos.
3. De igual modo, se realizarán actividades de formación en centros de acuerdo con las fases del proceso de implementación del programa INCLU-YO en el que se encuentre el centro.

Décimo tercero. Seguimiento y evaluación del programa INCLU-YO.

1. Para el seguimiento y evaluación del programa INCLU-YO se constituirá una Comisión Técnica dependiente de la Dirección General de Atención a la Diversidad y estará integrada por:
 - a) La Jefatura de Servicio de Atención a la Diversidad, que ejercerá la Presidencia.
 - b) Un inspector de Educación.
 - c) Dos directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos, siendo uno de ellos director de centro de educación especial.
 - d) Un miembro de los servicios de orientación educativa.
 - e) Dos técnicos docentes del Equipo de Responsables, ejerciendo uno de ellos la Secretaría.
2. La Comisión Técnica podrá recabar información y asesoramiento de cuantas personas considere oportuno y ejercerá las siguientes funciones:
 - a) Revisar de manera continua el programa INCLU-YO, procurando la consecución de los objetivos establecidos.
 - b) Monitorizar el desarrollo e implementación del programa en los centros educativos adscritos al mismo.
 - c) Realizar una evaluación final cada curso escolar analizando las memorias y propuestas de mejora, modificando la planificación inicialmente prevista si fuera necesario.
 - d) Cuantas otras determine la Dirección General de Atención a la Diversidad para el mejor desarrollo del programa.
3. Las reuniones de la Comisión Técnica se celebrarán preceptivamente trimestralmente de manera general y cuantas veces sean necesarias, levantando acta de los acuerdos adoptados.





Décimo cuarto. *Los premios INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva.*

1. Con objeto de reconocer y difundir las experiencias y buenas prácticas inclusivas realizadas en el marco del programa, la Dirección General de Atención a la Diversidad crea los premios INCLU-YO.
2. Los premios INCLU-YO distinguirán a aquellos centros que hayan desarrollado durante el curso escolar buenas prácticas educativas promotoras de la educación inclusiva, de acuerdo con la finalidad y objetivos del programa.
3. Para tal fin, la Comisión Técnica establecida en el resuelto anterior realizará ante la Dirección General de Atención a la Diversidad una propuesta motivada de la concesión de premios a aquellos centros educativos que hayan destacado en la promoción de la educación inclusiva. La decisión de la comisión respecto a esta concesión será inapelable.
4. Los premios consistirán en una dotación económica para la continuidad del programa INCLU-YO en el centro educativo, así como un acto de reconocimiento público por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Décimo quinto. *El programa INCLU-YO y el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.*

1. El programa INCLU-YO es el instrumento a través del cual la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia canaliza la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva realizado con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes mediante los diferentes Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación.
2. Dado que el programa INCLU-YO desarrolla, entre otras, las actuaciones previstas en el citado Programa de Cooperación Territorial, toda la publicidad, documentación y actuaciones referidas al programa deberán ajustarse a las referencias de los fondos europeos y ministeriales, conteniendo los logos propios de las instituciones implicadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Pedro Mondéjar Mateo
(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO I CONTRATO-PROGRAMA INCLU-YO

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

INTERVIENEN

De una parte, la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte, la Dirección del Centro Educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia.

ACUERDAN

Implementar todos los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución de creación del programa.

La Dirección General de Atención a la Diversidad se compromete a:

- Acompañar y dar apoyo técnico al centro educativo para la efectiva aplicación del programa.
- Asesorar, asistir y monitorizar al centro educativo anualmente mediante la Guía INCLU-YO.
- Orientar y acompañar al centro en el proceso de transformación inclusiva a través de los servicios de orientación educativa.
- Ofertar una formación de calidad para el profesorado y profesionales implicados en la aplicación del programa.
- Dotar al centro educativo de fondos extraordinarios para el mejor desarrollo del programa, de acuerdo con el crédito existente asignado al PCT de Educación Inclusiva.
- Promover, facilitar y difundir el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas derivadas de la aplicación del programa en el centro a través de la red de centros INCLU-YO.

23/09/2024, 11:48:36

MONDEJAR, MAITEO, PEDRO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-038e8e5a-7991-0362-b6f5-005056916280





El centro educativo se compromete a:

- Impulsar la educación inclusiva, mediante un proceso de transformación e innovación educativas que desarrolle la finalidad, objetivos, ámbitos, actuaciones y fases establecidos en el programa INCLU-YO.
- Facilitar momentos y espacios de coordinación, asesoramiento y orientación entre los docentes y profesionales implicados en la implementación del programa.
- Incorporar la planificación y desarrollo del programa cada curso escolar en la Programación General Anual, así como su evaluación y propuestas de mejora en la memoria final.
- Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones previstas en el programa, al menos trimestralmente, y documentando dicho seguimiento de las actuaciones realizadas y los resultados alcanzados con un acta.
- Participar activamente en las actividades formativas que se organicen para integrar el programa en el funcionamiento ordinario del centro.
- Realizar una correcta aplicación de los recursos que se asignen para el desarrollo del programa.
- Facilitar la información que solicite la administración educativa y participar en el seguimiento y evaluación del programa.

Este contrato-programa INCLU-YO será remitido por el centro educativo, una vez haya sido seleccionado por la Dirección General de Atención a la Diversidad, a través del procedimiento establecido para ello en la sede electrónica, como prueba de aceptación del mismo y junto con la conformidad del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar del centro.

Tras su recepción, la Dirección General de Atención a la Diversidad realizará los trámites para la firma conjunta del presente contrato-programa.

Este contrato-programa se podrá rescindir en caso de incumplimiento de los compromisos contraídos, o por acuerdo expreso y mutuo de ambas partes.

En prueba de conformidad las partes firman este contrato-programa INCLU-YO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

(Documento firmado electrónicamente al margen)





**ANEXO II
 CONFORMIDAD DEL CLAUSTRO DE PROFESORES
 PROGRAMA INCLU-YO**

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

Los abajo firmantes, miembros del Claustro de profesores del centro educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia,

EXPONEN

Que teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución del programa y a la vista de la firma del contrato-programa INCLU-YO entre la Dirección del centro y la Dirección General de Atención a la Diversidad, muestran su

CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Para llevar a cabo los acuerdos firmados, desarrollando procesos transformadores y de innovación educativa para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación de todo el alumnado, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Miembros del Claustro de Profesores			

(Añadir cuantas casillas sean necesarias)

MONDEJAR, MAITEO, PEDRO 23/09/2024, 11:48:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-038bbe5a-7991-0362-b6f5-005056946280





**ANEXO III
 CONFORMIDAD DEL CONSEJO ESCOLAR
 PROGRAMA INCLU-YO**

Código del centro:		Municipio:	
Nombre:			

Los abajo firmantes, miembros del Consejo Escolar del centro educativo referenciado, sostenido con fondos públicos, dependiente de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Murcia,

EXPONEN

Que teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el Programa INCLU-YO para la promoción de la educación inclusiva conforme a lo establecido en la resolución del programa y a la vista de la firma del contrato-programa INCLU-YO entre la Dirección del centro y la Dirección General de Atención a la Diversidad, muestran su

CONFORMIDAD Y COMPROMISO

Desde las competencias atribuidas, para impulsar actuaciones que fomenten procesos transformadores y de innovación educativa, mejorado la calidad de la educación con equidad y asegurando el derecho a la educación de todo el alumnado del centro, eliminando o minimizando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Miembros del Consejo Escolar			

(Añadir cuantas casillas sean necesarias)

23/09/2024, 11:48:36
 MONDEJAR, MAITEO, PEDRO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0388be5a-7991-0362-b6f5-005056916280

